

Ref. SUB/SCG/rlm

Asunto: Corrección de errores

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE VALIJA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT Y SU SECTOR PUBLICO INSTRUMENTAL (AM 4/22 CC).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por resolución de 6 de abril de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos del **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE VALIJA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT Y SU SECTOR PUBLICO INSTRUMENTAL (AM 4/22 CC)**.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 8 de abril, poniéndose los pliegos a disposición de los licitadores en fecha 11 de abril.

TERCERO.- Se han observado varios errores materiales en el índice del PCAP. Así, falta por incorporar en el mismo la mención al anexo 9, por otra parte, falta correspondencia en algunos de los subapartados relacionados, y, por último, existen errores tipográficos que deben ser corregidos.

Así, realizadas las correcciones, el índice **DEBE DE DECIR:**

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO

CLÁUSULA 1. NECESIDAD E IDONEIDAD

CLÁUSULA 2. RÉGIMEN JURÍDICO 6

CLÁUSULA 3. OBJETO

CLÁUSULA 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO, FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y VALOR ESTIMADO

5.1. Presupuesto del acuerdo marco

5.2. Determinación del precio.

5.3. Valor estimado del acuerdo marco

CLÁUSULA 6. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FISCALIZACIÓN DEL GASTO

CLÁUSULA 7. DURACIÓN

7.1. Duración

7.2. Posibilidad de prórroga

CLÁUSULA 8. DESTINATARIOS

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL ACUERDO MARCO

CLÁUSULA 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

CLÁUSULA 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. PRECIO (hasta 48 puntos)

B. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO. FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE (hasta 30 puntos)

C. FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL (hasta 22 puntos)

CLÁUSULA 11. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 12. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

CLÁUSULA 13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 15. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1. Garantía provisional

16.2. Garantía definitiva-Garantía complementaria



CLÁUSULA 17. APERTURA DE SOBRES Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1 Mesa de Contratación

17.2. Apertura de sobres

CLÁUSULA 18. ADJUDICACIÓN

18.1. Documentación previa a la adjudicación

18.2. Régimen aplicable a la documentación previa a la adjudicación.

18.3. Adjudicación del acuerdo marco

CLÁUSULA 19. FORMALIZACIÓN

19.1. Régimen aplicable

19.2. Documentación previa a la formalización

CLÁUSULA 20. EJECUCIÓN

20.1 Obligaciones generales del contratista

20.2. Condiciones especiales de ejecución

20.3. Obligaciones en materia laboral

20.4. Obligaciones contractuales esenciales

20.5. Cesión

CLÁUSULA 21. RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO

CLÁUSULA 22. MODIFICACIÓN

CLÁUSULA 23. EXTINCIÓN

TÍTULO III. CONTRATACIÓN BASADA EN EL ACUERDO MARCO

CLÁUSULA 24. RÉGIMEN DE CELEBRACIÓN

24.1. Consideraciones generales

24.2. Procedimiento para la adjudicación

24.3. Precio de los contratos basados

CLÁUSULA 25. DURACIÓN

CLÁUSULA 26. DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN BASADA

26.1. Obligaciones del contratista

26.2. Responsables del contrato basado en el acuerdo marco

CLÁUSULA 27. PAGOS. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

CLÁUSULA 28. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y PENALIDADES

28.1. Cuestiones generales

28.2. Penalidades

28.3 Trámites para la imposición de penalidades

CLÁUSULA 29. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

CLÁUSULA 30. EXTINCIÓN

ANEXO 1.1. DECLARACIONES RESPONSABLES (SOBRE 1)

ANEXO 1.2. COMPROMISO DE UTE (SOBRE 1)

ANEXO 2.1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 3)

ANEXO 2.2 MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS (SOBRE 3)

ANEXO 3. MODELO DE AVAL

ANEXO 4. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (con inscripción)

ANEXO 5. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

ANEXO 6. PUNTOS DE VALIJA. CARACTERÍSTICAS VALIJA AM 7/18CC

ANEXO 7. NÚMERO DE ENVÍOS AM 7/18CC

ANEXO 8. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

ANEXO 9. ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Por otra parte, se ha detectado un error en la tabla del **apartado 10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** al no sumar los ítems puntuables la suma de 48 puntos. En consecuencia:

DONDE DICE:



A. CRITERIO PRECIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA PARA CADA ÍTEM EVALUADO P _{max(i)}
SERVICIO DE VALIJA DIRECTA	
SERVICIO DE VALIJA DIARIA (lunes a viernes)	
Por destino para envíos hasta 10 kg	(i=1) 3
Por destino para envíos de más de 10 kg hasta 20 kg	3
Por kg adicional a partir de 20 kg	3
SERVICIO DE VALIJA DOS DÍAS A LA SEMANA (a elección de lunes a viernes)	
Por destino para envíos hasta 10 kg	1,5
Por destino para envíos de más de 10 kg hasta 20 kg	1.5
Por kg adicional a partir de 20 kg	1.5
SERVICIO DE VALIJA TRES DÍAS A LA SEMANA (lunes, miércoles y viernes)	
Por destino para envíos hasta 10 kg	1.5
Por destino para envíos de más de 10 kg hasta 20 kg	1.5
Por kg adicional a partir de 20 kg	1.5
SERVICIO DE VALIJA CON ESTAFETA	
SERVICIO DE VALIJA DIARIA (lunes a viernes)	
Por origen para envíos hasta 10 kg	3
Por origen para envíos de más de 10 kg hasta 20 kg	3
Por kg adicional a partir de 20 kg	3
Servicio mensual de estafeta (clasificación de)	3
SERVICIO DE VALIJA DOS DÍAS A LA SEMANA (a elección de lunes a viernes)	
Por origen para envíos hasta 10 kg	1.5
Por origen para envíos de más de 10 kg hasta 20 kg	1.5
Por kg adicional a partir de 20 kg	1.5
Servicio mensual de estafeta (clasificación de)	3
SERVICIO DE VALIJA TRES DÍAS A LA SEMANA (lunes, miércoles y viernes)	
Por origen para envíos hasta 10 kg	1.5
Por origen para envíos de más de 10 kg hasta 20 kg	1.5
Por kg adicional a partir de 20 kg	1.5
Servicio mensual de estafeta (clasificación de)	(i=21) 3
TOTAL PUNTUACIÓN	48 PUNTOS

DEBE DECIR:



A. CRITERIO PRECIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA PARA CADA ITEM EVALUADO Pmax(i)
SERVICIO DE VALIJA DIRECTA	
SERVICIO DE VALIJA DIARIA (lunes a viernes)	
Por destino para envíos hasta 10 kg	(i=1) 3
Por destino para envíos de más de 10 kg hasta 20 kg	3
Por kg adicional a partir de 20 kg	3
SERVICIO DE VALIJA DOS DÍAS A LA SEMANA (a elección de lunes a viernes)	
Por destino para envíos hasta 10 kg	1,5
Por destino para envíos de más de 10 kg hasta 20 kg	1,5
Por kg adicional a partir de 20 kg	1,5
SERVICIO DE VALIJA TRES DÍAS A LA SEMANA (lunes, miércoles y viernes)	
Por destino para envíos hasta 10 kg	1,5
Por destino para envíos de más de 10 kg hasta 20 kg	1,5
Por kg adicional a partir de 20 kg	1,5
SERVICIO DE VALIJA CON ESTAFETA	
SERVICIO DE VALIJA DIARIA (lunes a viernes)	
Por origen para envíos hasta 10 kg	3
Por origen para por envíos de más de 10 kg hasta 20 kg	3
Por kg adicional a partir de 20 kg	3
Servicio mensual de estafeta (clasificación de documentación)	4
SERVICIO DE VALIJA DOS DÍAS A LA SEMANAN (a elección de lunes a viernes)	
Por origen para envíos hasta 10 kg	1,5
Por origen para envíos de más de 10 kg hasta 20 kg	1,5
Por kg adicional a partir de 20 kg	1,5
Servicio mensual de estafeta (clasificación de documentación)	4
SERVICIO DE VALIJA TRES DÍAS A LA SEMANA (lunes, miércoles y viernes)	
Por origen para envíos hasta 10 kg	1,5
Por origen para envíos de más de 10 kg hasta 20 kg	1,5
Por kg adicional a partir de 20 kg	1,5
Servicio mensual de estafeta (clasificación de documentación)	(i=21) 4
TOTAL PUNTUACIÓN	48 PUNTOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia, que corresponde al Conseller de Hacienda y Modelo Económico, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, se encuentra delegada en la Subsecretaría, de conformidad con la resolución de 8 de junio de 2022 de delegación de competencias en materia de contratación, DOGV núm. 9360 de 13 de junio de 2022.



SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Asimismo, el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público permite la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares por errores materiales, de hecho o aritméticos, así como la ampliación del plazo para la presentación de ofertas.

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados en el pliego de cláusulas administrativas de acuerdo con lo expuesto en el antecedente tercero de esta resolución.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de proposiciones en **CINCO DIAS NATURALES**, debiendo presentar nueva oferta aquellos licitadores que ya hayan presentado oferta a la fecha de dictarse la presente resolución.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de contratante cuyo acceso público se efectúa a través de la página <https://contrataciondelestado.es>.

Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente, de conformidad con lo que establece el art. 44 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en lo sucesivo, TACRC), con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos ordinarios contra la misma.

Para la interposición de los recursos ante el TACRC, la dirección de la sede electrónica es <http://tribunalcontratos.gob.es>. El plazo para interponer el recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación.

Alternativamente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO
EL SUBSECRETARIO
(P.D. Resolución 8 de junio de 2022, DOGV 9360 13/06/22)